

**Instituto Tecnológico Superior de Valladolid**

**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-4-99466-19-2329-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2329

***Criterios de Selección***

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

**\*Importancia Financiera del programa**

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

**\*Cobertura Nacional**

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

**\*Particularidades normativas**

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En este sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a cada una de las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	34,903.5
Muestra Auditada	33,663.7
Representatividad de la Muestra	96.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales al Instituto Tecnológico Superior de Valladolid fueron por 34,903.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 33,663.7 miles de pesos, que representaron el 96.4% de los recursos transferidos.

### **Resultados**

#### **Evaluación de Control Interno**

1. Como parte de la revisión, en la auditoría número 2032 de la Cuenta Pública 2022, se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Tecnológico Superior de Valladolid (ITS Valladolid), instancia ejecutora de los recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2022 (programa U006 2022), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el ente fiscalizado, se obtuvo un promedio

general de 86 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Instituto Tecnológico Superior de Valladolid en un nivel alto.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 2032 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el ente fiscalizado dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Por lo anterior, en esta revisión de la Cuenta Pública 2023 se considera el mismo estatus, por lo que no fue sujeto a evaluación.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

**2.** Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) Se constató que el Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Motul; Instituto Tecnológico Superior Progreso; Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán e Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, que celebraron el Tecnológico Nacional de México (TecNM) y el Estado Libre y Soberano de Yucatán de fecha 2 de enero de 2023 (Convenio para la Asignación de Recursos Financieros), se suscribió en tiempo y forma, y se le asignaron recursos federales del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2023 (programa U006 2023) para el Instituto Tecnológico Superior de Valladolid por 33,185.4 miles de pesos; asimismo, se autorizó la ampliación de recursos federales por 1,718.1 miles de pesos (Incremento Salarial, Proyectos de Investigación y Estímulo al Desempeño Docente), que totalizan 34,903.5 miles de pesos de apoyo financiero del programa U006 2023.
- b) La Federación, a través del TecNM, transfirió al Instituto Tecnológico Superior de Valladolid recursos federales del programa U006 2023 por 34,903.5 miles de pesos de conformidad con el calendario establecido por el TecNM.
- c) El Instituto Tecnológico Superior de Valladolid emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos federales depositados en la cuenta bancaria conforme a la normativa y los remitió al TecNM.
- d) El Instituto Tecnológico Superior de Valladolid abrió una cuenta bancaria productiva en donde se depositaron recursos por 8,905.5 miles de pesos que correspondieron a la

aportación estatal comprometida en el Convenio para la Asignación de Recursos Financieros, y generó rendimientos al 31 de diciembre de 2023 por 7.2 miles de pesos.

- e) Las cuentas bancarias productivas en donde se depositaron, tanto los recursos federales como los estatales, correspondieron con las establecidas en el Convenio para la Asignación de Recursos Financieros.
- f) El Instituto Tecnológico Superior de Valladolid no transfirió recursos federales del programa U006 2023 a cuentas bancarias en las que se manejaron recursos de otros fondos o programas con objetivos distintos, tampoco incorporó aportaciones de los beneficiarios de las acciones.
- g) Se comprobó que los saldos en la cuenta bancaria del Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, utilizada para la recepción y administración de los recursos federales del programa U006 2023, al 31 de diciembre de 2023 y al 29 de febrero de 2024, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y pagar reflejados en los registros contables y presupuestarios.

**3.** El Instituto Tecnológico Superior de Valladolid abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos federales del programa U006 2023 por 34,903.5 miles de pesos, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 0.2 miles de pesos, y 0.1 miles de pesos al 29 de febrero de 2024, para dar un total de 0.3 miles de pesos; sin embargo, esta cuenta bancaria no fue específica, ya que recibió recursos por 11,482.8 miles de pesos de otras cuentas bancarias en donde se manejaron recursos del programa del ejercicio fiscal 2022, de las Participaciones Federales y propios, los cuales se devolvieron posteriormente a las cuentas bancarias de origen, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 69 y 70, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, párrafo cuarto, y del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Motul; Instituto Tecnológico Superior Progreso; Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán e Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado Libre y Soberano de Yucatán de fecha 2 de enero de 2023, cláusulas primera, párrafos primero y segundo, sexta y séptima, y el Anexo Único.

2023-B-31000-19-2329-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, abrieron una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos federales del programa Subsidios Federales para

Organismos Descentralizados Estatales 2023 que no fue específica, ya que recibió recursos de otras cuentas bancarias en donde se manejaron recursos del programa del ejercicio fiscal 2022, de las Participaciones Federales y propios, los cuales se devolvieron posteriormente a las cuentas bancarias de origen, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 69 y 70, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, párrafo cuarto y del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Motul; Instituto Tecnológico Superior Progreso; Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán e Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado Libre y Soberano de Yucatán de fecha 2 de enero de 2023, cláusulas primera, párrafos primero y segundo, sexta y séptima, y el Anexo Único.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**4.** Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

a) El Instituto Tecnológico Superior de Valladolid registró en su sistema contable y presupuestario los recursos federales recibidos del programa U006 2023 por 34,903.5 miles de pesos; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 29 de febrero de 2024 por 0.3 miles de pesos, y el registro de los egresos realizados al 29 de febrero de 2024 por 34,901.2 miles de pesos; dichos registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos federales del programa por 33,661.4 miles de pesos de los capítulos de gasto 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", las cuales se soportaron en la documentación original y se identificó que se canceló con el sello "Operado con recursos U006 del ejercicio fiscal 2023" (excepto por lo señalado en el resultado número 8 del presente informe de auditoría).

b) De la consulta y validación de los CFDI en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de una muestra de 220 facturas expedidas a favor del Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, relativas a la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina; material de limpieza; productos alimenticios para el personal; artículos deportivos; materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información; herramientas menores; productos minerales no metálicos; material eléctrico y electrónico; materiales, accesorios y suministros de laboratorio; refacciones y accesorios menores de equipo de transporte; refacciones y accesorios menores y otros bienes muebles; cemento y productos de concreto y vestuario y uniformes, así como los servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información, que fueron financiadas con recursos federales del programa U006 2023 por 1,414.4 miles de pesos, se verificó que los comprobantes se encontraron vigentes y cumplieron con los requisitos fiscales correspondientes; asimismo, los importes

de estos se correspondieron con los reportados en los registros contables y presupuestarios; además, se comprobó que las personas físicas y morales que los emitieron no se encontraron bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

### **Destino y Ejercicio de los Recursos**

5. Al Instituto Tecnológico Superior de Valladolid se le transfirieron recursos federales del programa U006 2023 por 34,903.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se comprometieron y devengaron 34,901.2 miles de pesos, monto que representó el 99.9% de los recursos federales transferidos, por lo que, a esta fecha, existieron recursos no comprometidos ni devengados por 2.3 miles de pesos, que representaron el 0.1% de los recursos federales transferidos, los cuales correspondieron a economías y remanentes del ejercicio fiscal 2023 y se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE), así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 0.2 miles de pesos, el 13 y el 15 de marzo de 2024, después de la fecha establecida en la normativa. Cabe mencionar que de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2023 por 34,901.2 miles de pesos, se pagaron 34,809.1 miles de pesos a la misma fecha, y 34,901.2 miles de pesos al 29 de febrero de 2024.

Asimismo, se comprobó que los recursos federales se destinaron única y exclusivamente para sufragar los gastos de los capítulos de gasto 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales".

Los recursos y rendimientos financieros reintegrados extemporáneamente, se realizaron en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley General de Educación, artículo 119, párrafo tercero; de la Ley General de Educación Superior, artículos 65, fracción VI, y 67, fracciones V y VI, y del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Motul; Instituto Tecnológico Superior Progreso; Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán e Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado Libre y Soberano de Yucatán de fecha 2 de enero de 2023, cláusulas décima segunda y décima tercera.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VALLADOLID  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)					
Concepto	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 29 de febrero de 2024
Servicios personales	32,247.0	32,247.0	92.3	32,155.0	32,247.0
Materiales y suministros	1,329.2	1,328.9	3.8	1,328.8	1,328.9
Servicios generales	1,327.3	1,325.3	3.8	1,325.3	1,325.3
<b>Total</b>	<b>34,903.5</b>	<b>34,901.2</b>	<b>99.9</b>	<b>34,809.1</b>	<b>34,901.2</b>

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por el ITS Valladolid.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del ITS Valladolid por 0.3 miles de pesos, de los cuales 0.2 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE el 15 de marzo de 2024.

**2023-B-31000-19-2329-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, reintegraron a la Tesorería de la Federación los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2023 y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023, el 13 y el 15 de marzo de 2024, después de la fecha establecida en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley General de Educación, artículo 119, párrafo tercero y de la Ley General de Educación Superior, artículos 65, fracción VI, y 67, fracciones V y VI, y del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Motul; Instituto Tecnológico Superior Progreso; Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán e Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado Libre y Soberano de Yucatán de fecha 2 de enero de 2023, cláusulas décima segunda y décima tercera.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**6.** El Instituto Tecnológico Superior de Valladolid reportó a la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados del TecNM, los cuatro informes trimestrales sobre la

aplicación de los recursos federales del programa U006 2023, así como los estados financieros dictaminados.

### **Servicios Personales**

7. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El Instituto Tecnológico Superior de Valladolid destinó recursos federales del programa U006 2023 por 32,247.0 miles de pesos al 29 de febrero de 2024 para el pago de sueldos y salarios de 106 trabajadores (administrativo, técnico y manual, base y confianza, así como personal directivo y docente).
- b) Los sueldos pagados con recursos federales del programa U006 2023 se ajustaron a las plazas y categorías de las plantillas autorizadas por la Secretaría de Educación Pública; las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los Lineamientos Generales del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos Descentralizados 2022 y 2023 y las disposiciones jurídicas aplicables.
- c) El Instituto Tecnológico Superior de Valladolid realizó las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta por 5,354.9 miles de pesos; y de las cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán por 6,079.3 miles de pesos en tiempo y forma a las instancias correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.
- d) No se identificó que, durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Tecnológico Superior de Valladolid realizara pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo, ni por comisiones sindicales.
- e) Con la revisión de las nóminas de personal y la validación electrónica de los 106 trabajadores del Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos federales del programa U006 2023, se constató que todos los trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción y realizando actividades relacionadas con su puesto.
- f) El Instituto Tecnológico Superior de Valladolid no solicitó recursos federales del programa U006 2023 para la contratación de personal eventual o por honorarios.
- g) Con la revisión de la nómina y de la consulta y validación de las Claves Únicas de Registro de Población (CURP) y de los Registros Federales de los Contribuyentes (RFC) en los portales del Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación y del SAT, se constató que las CURP y los RFC de los 106 trabajadores



---

financiados con recursos federales del programa U006 2023 coincidieron con los registros de la nómina.

**8.** Con la revisión del rubro Servicios Personales, se determinaron irregularidades por un total de 926.2 miles de pesos, integrados como se muestra a continuación:

- a) Se identificaron 29 trabajadores docentes a los que se les realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado por 66.6 miles de pesos, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos federales del programa U006 2023, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 126 y 127; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 2, fracciones XXXIII y XXXIV, 64 y 65, fracciones I y II; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 124, fracciones I y III, y 125; de la Ley General de Educación Superior, artículo 67, fracción V; de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículos 1, 2, 3, 5, 6, 9 y 24; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, artículos 1, 32, 33, 35, 43, fracciones VI y VII, y 91; del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, artículos 2, fracciones I, II, III, IV, V, VIII, XI, XII y XIII, 8, 9, 14, 15, 18, 19, 22, 24, 25, 26 y 31, y los Anexos 1, 2, 3A, 3B y 3C; del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Motul; Instituto Tecnológico Superior Progreso; Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán e Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado Libre y Soberano de Yucatán de fecha 2 de enero de 2023, cláusulas primera, párrafos primero y segundo, segunda y décima, y de los oficios números M00/A-0296/2022 y M00/2125/2023 de fechas 12 de septiembre de 2022 y 5 de septiembre de 2023 que contienen los Catálogos de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios Mensuales Autorizados para el Personal Directivo, Docente, Administrativo, Técnico y Manual (Base y Confianza), así como la plantilla y el presupuesto autorizado.
- b) Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 52 trabajadores y la nómina del personal, se verificó que en 3 casos no se contó con la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2023; además, en 2 puestos no se localizó la evidencia de su registro en la página de internet de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública que se requería para el perfil, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos federales del programa U006 2023 por 859.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracciones I y IV; de la Ley General de Educación, artículos 81, 83, 141, 142, 143, 144 y 145; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, párrafo primero; de la Ley General de Educación Superior, artículos 14,

15, 16 y 18, y del Manual de Organización del Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, apartado 10, numerales 10.2, código ITS0002, y 10.3, códigos S06002 y P01002.

**2023-4-99466-19-2329-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 926,232.56 pesos (novecientos veintiséis mil doscientos treinta y dos pesos 56/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, integrados por 859,654.38 pesos (ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 38/100 M.N.), por la falta de la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron 3 trabajadores durante el ejercicio fiscal 2023; además, en 2 puestos no se localizó la evidencia de su registro en la página de internet de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública que se requería para el perfil, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos federales del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales 2023, y 66,578.18 pesos (sesenta y seis mil quinientos setenta y ocho pesos 18/100 M.N.), por realizar pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado de 29 trabajadores docentes, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos federales del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales 2023, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 126 y 127; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 2, fracciones XXXIII y XXXIV, 64 y 65, fracciones I, II y IV; de la Ley General de Educación, artículos 81, 83, 141, 142, 143, 144 y 145; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 124, fracciones I y III, 125 y 133, párrafo primero y de la Ley General de Educación Superior, artículos 14, 15, 16, 18 y 67, fracción V; de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículos 1, 2, 3, 5, 6, 9 y 24; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, artículos 1, 32, 33, 35, 43, fracciones VI y VII, y 91; del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, artículos 2, fracciones I, II, III, IV, V, VIII, XI, XII y XIII, 8, 9, 14, 15, 18, 19, 22, 24, 25, 26 y 31, y los Anexos 1, 2, 3A, 3B y 3C; del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Motul; Instituto Tecnológico Superior Progreso; Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán e Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado Libre y Soberano de Yucatán de fecha 2 de enero de 2023, cláusulas primera, párrafos primero y segundo, segunda y décima; del Manual de Organización del Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, apartado 10, numerales 10.2, código ITS0002, y 10.3, códigos S06002 y P01002, y de los oficios números M00/A-0296/2022 y M00/2125/2023 de fechas 12 de septiembre de 2022 y 5 de septiembre de 2023 que contienen los Catálogos de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios Mensuales Autorizados para el Personal Directivo, Docente, Administrativo, Técnico y Manual (Base y Confianza), así como la plantilla y el presupuesto autorizado.

---

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

9. El Instituto Tecnológico Superior de Valladolid destinó recursos federales del programa U006 2023 por 2,656.5 miles de pesos, de los cuales pagó 2,654.2 miles de pesos, al 29 de febrero de 2024, para los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, y se comprobó que el gasto se ejerció como gasto corriente e insumos consumibles, por lo que el Instituto Tecnológico Superior de Valladolid no llevó a cabo procedimientos de contratación por licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, ya que todas las operaciones financiadas con recursos federales del programa U006 2023 fueron sin contrato o pedido.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 926,232.56 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 33,663.7 miles de pesos, que representaron el 96.4% de los 34,903.5 miles de pesos transferidos al Instituto Tecnológico Superior de Valladolid mediante el programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales 2023. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el ente fiscalizado, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, el Instituto Tecnológico Superior de Valladolid comprometió y devengó el 99.9% por 34,901.2 miles de pesos, y pagó el 99.7% por 34,809.1 miles de pesos, de los recursos federales transferidos, y al 29 de febrero de 2024, pagó el 99.9% por 34,901.2 miles de pesos, de los recursos federales transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto Tecnológico Superior de Valladolid observó la normativa del programa, principalmente la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Convenio para la Asignación de Recursos Financieros.

Respecto de la evaluación del control interno, en la revisión de la Cuenta Pública 2023 no fue sujeto a evaluación, ya que se consideró el mismo estatus de la Cuenta Pública 2022, por lo que el Instituto Tecnológico Superior de Valladolid dispone de un adecuado sistema de control interno que permite atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el Instituto Tecnológico Superior de Valladolid cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, ya que reportó a la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados del Tecnológico Nacional de México, los cuatro informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos federales del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales 2023, así como los estados financieros dictaminados.

En conclusión, el Instituto Tecnológico Superior de Valladolid realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del programa.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

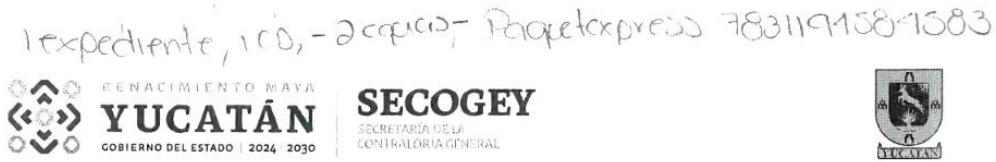
L.C. Octavio Mena Alarcón

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, el ente fiscalizado remitió el oficio número XVII-SCG-819/DAF-269-SO/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 5 y 8 se consideran como no atendidos.



Mérida, Yucatán a 16 de diciembre de 2024  
DESPACHO DE LA C. SECRETARÍA  
Dirección de Actos de Fiscalización de  
Programas Federales y Contraloría Social  
Número de oficio: XVII-SCG-819/DAF-269-SO/2024  
Asunto: Envío de documentación e Información  
de la Auditoría número 2329, Cuenta Pública 2023.  
ODES

RECIBIDO  
19 DIC 2024  
10:29 am  
OFICIALÍA DE PARTES  
SEDE AJUSCO  
Mtro. Fernando Domínguez Díaz  
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B1"  
de la Auditoría Superior de la Federación  
PRESENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"  
RECIBIDO  
20 DIC 2024  
1 HOJA Y 1 CD  
FOLIO: 3794

En atención al oficio núm. DAGF-"B1"/152/2024 y al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría núm. 2329 con título "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", Cuenta Pública 2023, al respecto, adjunto al presente copia certificada del oficio DG/SSA/250/2024, signado por la L.I. Héctor Daniel Aguilar Rivero, M.T.I., Director General del Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, el cual contiene información y documentación en medio magnético debidamente certificado con la finalidad de justificar o aclarar los Resultados Finales 8 y 11 de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Atentamente



C.P. Fanny Christell Caraveo Peralta  
Secretaría de la Contraloría General

- C.c.p. Mtro. Reyes Porfirio Cortés Pech. - Subsecretario de Fiscalización de Recursos Federales de la Secretaría de la Contraloría General.
- C.c.p. Mtro. Gustavo Arellano Lastra. - Director de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social de la Secretaría de la Contraloría General.
- C.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado. - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
- C.c.p. L.C. Octavio Mena Alarcón. - Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación.

FCCP/RPCP/GAL/JMCR/MCC/ec

Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C, Colonia Xcumpich, C.P. 97204 T +52 (999) 930 3800 Mérida, Yuc. México  
contraloría.yucatan.gob.mx

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación de Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1. Evaluación de Control Interno

Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Verificar que el instituto abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración y ejercicio de los recursos del programa, aportados por el Tecnológico Nacional de México (TecNM) y sus rendimientos financieros; asimismo, constatar que se abrió otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado, en cumplimiento de lo acordado en el convenio. Asimismo, verificar que los saldos de la cuenta bancaria del programa al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 corresponden con los saldos pendientes de pagar reportados en los registros contables y presupuestarios y comprobar que no se transfirieron recursos del programa a cuentas ajenas y, en caso contrario, verificar que estos fueron reintegrados a la cuenta de origen con los rendimientos financieros correspondientes. Verificar que el instituto, suscribió en tiempo y forma el Convenio y, en su caso, las modificaciones al mismo, para la transferencia de los recursos del Programa Presupuestario U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”.

Comprobar que las cuentas bancarias donde se administraron los recursos federales y estatales corresponden con las formalizadas en los convenios.

### 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el instituto realizó los registros presupuestarios y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros; asimismo, que se contó con la documentación original que justificó y comprobó el registro.

Verificar que el instituto realizó registros presupuestarios y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los egresos de los recursos del programa; asimismo, que se contó con la documentación original que justificó el registro, se canceló con la leyenda "Operado", y se identificó con el nombre del programa.

Comprobar en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que los comprobantes fiscales emitidos a favor del instituto se encuentran vigentes; asimismo, verificar que quienes los emitieron NO se encuentran listados en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes del SAT.

Comprobar que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y los Lenguajes Extensibles de Marcas (XML) expedidos a favor del instituto sea congruente con los recursos del programa reportados como ejercidos.

### 4. Destino y Ejercicio de los Recursos

Verificar que el instituto destinó los recursos del programa y los rendimientos financieros, para sufragar los gastos de los capítulos 1000 (Servicios Personales) de acuerdo con sus analíticos de plazas autorizados por el TecNM, 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales) de acuerdo con los términos del convenio.

Verificar que el instituto reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos del programa y sus rendimientos financieros, no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023.

Adicionalmente, comprobar que los recursos del programa y sus rendimientos financieros, que al 31 de diciembre de 2023 se hayan comprometido, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente (31 de marzo de 2024) y que, una vez cumplido el plazo, los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, dentro de los 15 días naturales siguientes.

### 5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

Comprobar que el instituto entregó al TecNM, los formatos, los informes o reportes que, sobre la aplicación de los recursos del programa, tenga la obligación de proporcionar, conforme a los plazos y requisitos establecidos en la normativa.



## 6. Servicios Personales

Verificar de la nómina pagada con recursos del programa que el instituto se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y los documentos normativos.

Constatar que el instituto determinó y enteró oportunamente a las instancias correspondientes las obligaciones fiscales y deducciones por concepto de seguridad social correspondientes a las nóminas pagadas con recursos del programa.

Constatar que, en las nóminas pagadas con recursos del programa a cargo del instituto, no se realizaron pagos indebidos de sueldos y prestaciones por comisiones sindicales, licencias sin goce de sueldo, defunciones y bajas definitivas.

Constatar, mediante una muestra selectiva de la nómina pagada con recursos del programa, que se cumplió con los requisitos establecidos en el perfil de puestos vigente (requisitos establecidos en los perfiles de puestos o profesiogramas vigentes) y, en su caso, que contaron con las Cédulas Profesionales requeridas; asimismo, comprobar con una muestra selectiva que se suscribieron los contratos de los prestadores de servicios del personal de honorarios asimilables a salarios. Por último, seleccionar una muestra de personal de la nómina financiada con recursos federales del Programa U006 2023, a fin de verificar su adscripción y asistencia durante el ejercicio fiscal 2023, la cual debe ser validada por el área responsable del instituto y, en su caso, comprobar que proporcionaron el soporte documental de las ausencias respectivas.

Verificar en los portales de internet del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) y del SAT que las Claves Únicas de Registro de Población (CURP) y los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) del personal pagado con recursos del programa no presenten inconsistencias con los registrados en la nómina del programa.

## 7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Comprobar que el instituto contrató las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales, garantizaron en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes.

Comprobar que las adquisiciones de bienes y servicios objeto del contrato, pedido u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados; que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas por medio de oficios, los cuales se formalizaron mediante el o los convenios respectivos, y se aplicaron, en caso contrario, las penas convencionales por su incumplimiento; asimismo, que los pagos realizados están soportados con las facturas correspondientes.

### *Áreas Revisadas*

La Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto Tecnológico Superior de Valladolid.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 126 y 127.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 2, fracciones XXXIII y XXXIV, 64; 65, fracciones I, II y IV, y 82, fracción IX.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69 y 70, fracción I.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Ley General de Educación: artículos 81, 83; 119, párrafo tercero, 141, 142, 143, 144 y 145.
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 124, fracciones I y III, 125; 133, párrafo primero, y 224, párrafo cuarto.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Ley General de Educación Superior: artículos 14, 15, 16, 18; 65, fracción VI, y 67, fracciones V y VI.

Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos: artículos 1, 2, 3, 5, 6, 9 y 24.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional: artículos 1, 32, 33, 35; 43, fracciones VI y VII, y 91.

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal: artículos 2, fracciones I, II, III, IV, V, VIII, XI, XII y XIII, 8, 9, 14, 15, 18, 19, 22, 24, 25, 26 y 31, y los Anexos 1, 2, 3A, 3B y 3C.

Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Motul; Instituto Tecnológico Superior Progreso; Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán e Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado Libre y Soberano de Yucatán de fecha 2 de enero de 2023: cláusulas primera,

párrafos primero y segundo, segunda, sexta, séptima, décima, décima segunda y décima tercera, y el Anexo Único.

Manual de Organización del Instituto Tecnológico Superior de Valladolid: apartado 10, numerales 10.2, código ITS0002, y 10.3, códigos S06002 y P01002.

Oficios números M00/A-0296/2022 y M00/2125/2023 de fechas 12 de septiembre de 2022 y 5 de septiembre de 2023 que contienen los Catálogos de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios Mensuales Autorizados para el Personal Directivo, Docente, Administrativo, Técnico y Manual (Base y Confianza), así como la plantilla y el presupuesto autorizado.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.